



## RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2021-0134-135-136

San Salvador, a las nueve horas de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido las solicitudes de información No. MARN-2021-0134, 135 y 136, presentadas ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento de identidad personal que solicita en las \_\_\_\_\_ solicitudes de Información antes detalladas la siguiente información:

**Solicito copia simple del documento titulado "Plan Maestro para la gestión sustentable de las aguas lluvias del área metropolitana de San Salvador"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

Las Direcciones Generales antes citadas nos enviaron la respuesta solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. **Respuesta de la Dirección General de Seguridad Hídrica, manifiesta no se encuentra en los archivos físicos y digitales de esta Dirección (se anexa archivo).**
2. **Respuesta de la Dirección General de Observatorio Ambiental, dicho documento pertenece al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el usuario puede dirigirse también a ANDA y OPAMSS. Para apoyar la petición se adjunta enlace que puede consultar (se anexa archivo)**

La Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio Obras Públicas y Transporte (MOPT) con la Oficial de Información Liz Aguirre, [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv), teléfono: 2528-3218, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Oficial de Información Sr. Manuel Alexander Guevara Hernández [transparencia@anda.gob.sv](mailto:transparencia@anda.gob.sv), teléfono: 2244-2610. Y en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), Oficial de Información Claudia María Escobar de Morán, [uaipf@opamss.org.sv](mailto:uaipf@opamss.org.sv), teléfono: 2234-0638/0600.



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*